

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10,5	12	18	17	25,5	22	33
3	4,5	8	12	13	19,5	18	27	23	34,5
4	6	9	13,5	14	21	19	28,5	24	36
5	7,5	10	15	15	22,5	20	30	25	37,5
6	9	11	16,5	16	24	21	31,5	26 o mas	39

ART 25 INC. "B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Minimo Garantizado 5 Horas Mensuales

Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre"	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignacion por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 10%	10 horas mensuales
Mas de 10% hasta 15%	14 horas mensuales
Mas de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Mas de 20% hasta 25%	18 horas mensuales
Mas de 25%	20 horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 01/06/2014 \$510 no remunerativo

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Conyuge, hijos y padres: 50hs de la categoria 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres políticos : 30 horas de la categoria 7 instructor

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO
Sistema de verificación

**ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 594/10**

vigencia

01/01/2016 al 30/04/2016

CATEGORIA	basico actual	Enero a Abril 2016
1	\$ 9.449,11	\$ 10.583,00
2	\$ 10.568,51	\$ 11.836,73
3	\$ 11.750,04	\$ 13.160,04
4	\$ 12.838,29	\$ 14.378,89
5	\$ 13.978,99	\$ 15.656,47
6	\$ 12.971,24	\$ 14.527,79
7	\$ 15.504,28	\$ 17.364,79

Bono Alimentario

A partir del 1° de Enero de 2016 la empresa abonará la suma de \$65.-
A partir del 1° de Abril de 2016 \$75.-

Vacaciones

	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Antigüedad			
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

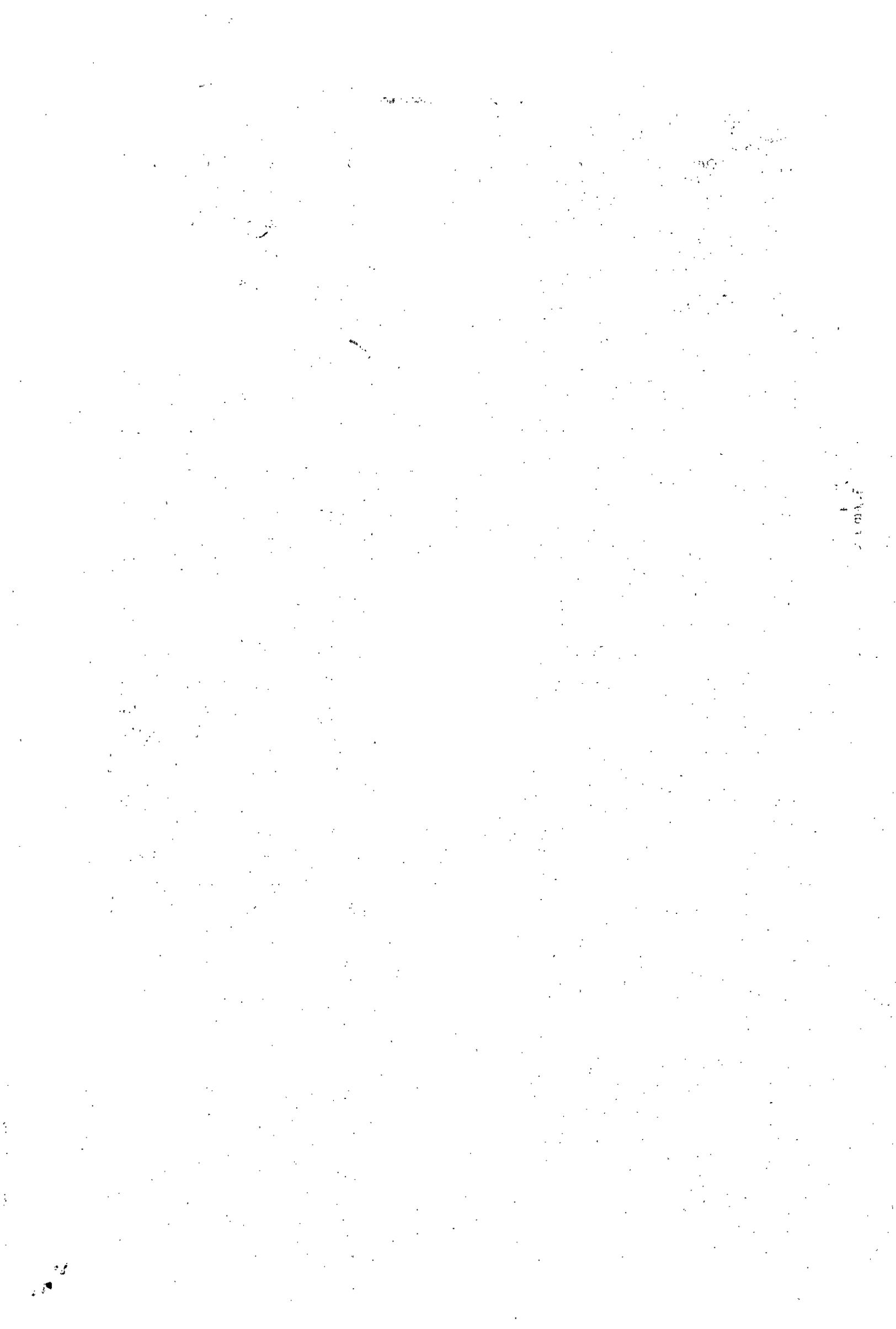
C. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNE - DNRT - M.T.E. v. S

RECIBIDO 18/01/2016
Sujeto a verificación

2-

RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015 se reúnen por una parte la **C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores)** representada para este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra lo hace el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina)**, representada en este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

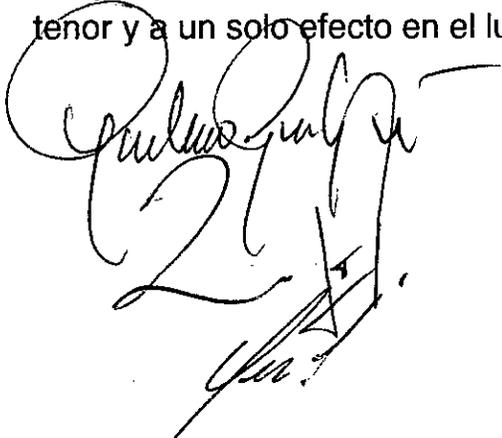
PRIMERA: LAS PARTES adjuntan al presente, como "Anexo I" la escala salarial correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 594/10, con vigencia desde el 1° de Enero de 2016 hasta el 30 de Abril de 2016.-

SEGUNDA: LAS PARTES han establecido con anterioridad que con motivo de la prestación de tareas en jornada completa (8 horas mínimas) el personal de Plantas fijas debe asumir un mayor costo de comida. Por ello, LAS EMPRESAS reconocerán a partir del 1° de Enero de 2016 una compensación económica (conf. Art. 76 LCT) diaria para los trabajadores convenionados de plantas fijas que cumplan como mínimo ocho horas de jornada efectiva laborada de sesenta y cinco pesos (\$ 65) en lugar de la de cincuenta pesos (\$ 50) que rige actualmente. Desde el 1° de Abril de 2016 esa compensación económica pasará a ser de setenta y cinco pesos (\$ 75). Esta compensación se liquidará conjuntamente con el pago del salario del mes en el cual se hubiera devengado. Atento las características de compensación por gastos, esta suma no se devengará en días no laborados efectivamente por el trabajador con el alcance horario determinado. Se deja constancia que los trabajadores de plantas móviles de verificación técnica vehicular mantendrán las pautas alimentarias que se encontraban vigentes en cada empresa al mes de diciembre de 2015 y en función a la circunstancial ubicación geográfica de cada planta móvil.

TERCERA: La contribución porcentual establecida en el Artº. 32 del C.C.T. 594/10 se establece, desde el 1° de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2017, en un cinco por ciento (5%).

CUARTA: LAS PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-



RICARDO JORGE DE SIMONE
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORAN
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIB. NATALIA V. ALBA LASTRA
DPL N° 4 - DNC - DINT - M.T.E.V.S.S
RECIBIDO 18/01/2016
Sujeto a verificación.